

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-00123 indicándose que Almacenes Éxito comunicó la efectividad de la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 521
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00123
DEMANDANTE: COFINCAFE
DEMANDADO: HECTOR LUIS CALDERON BEDOYA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta remitida por el área de nómina de Almacenes Éxito, en el que se comunica la efectividad de la medida cautelar comunicada consistente en el embargo de salario, la cual según se indicó se hizo efectivo a partir del 01 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfa62706d3b58e17606a18a00e61f8dbd400e04a2dc95cbe57f7388221f2e98**

Documento generado en 12/12/2023 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>